



Universidad Nacional de Catamarca
2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00050179-UNCA-EDA "RECURSO DE RECONSIDERACION CON JERARQUICO EN SUBSIDIO"

VISTO: La RSREC-2025-98-E-UNCA-REC de fecha 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución Rectoral se ratifica las Resoluciones de la Escuela de Arqueología 2024-206-E-UNCA-EDA, 2024-212-E-UNCA, y 2024-207-E-UNCA-EDA.

Que, en dichas Resoluciones se dispone la designación de funciones a docentes de la Escuela, y aprueba el programa de Asignación de Docentes Concursados e Interinos de la Escuela de Arqueología para el ciclo lectivo 2025.

Que en contra de las Resoluciones 2024-206-E-UNCA-EDA, 2024-212-E-UNCA, y 2024-207-E-UNCA-EDA los docentes de la Escuela de Arqueología: Enrique Alejandro Moreno, Marcos Nicolás Quesada, María Gabriela Granizo, Leticia Inés Gasparotti y Alejandro Raúl Díaz interponen Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio.

Que los recurrentes en sus fundamentos mencionan que la decisión de cambiar el dictado bianual a una periodicidad anual en los planes de estudio afecta negativamente las condiciones laborales de los docentes con dedicación simple, violentando distintas garantías y derechos constitucionales, afectando el presupuesto e interfiriendo con las actividades de investigación., extensión, vinculación y gestión de los docentes con dedicación simple llevan adelante.

Que, al respecto, la Dirección de la Escuela de Arqueología realizó un pormenorizado informe en el que destaca que el Sistema de dictado Bianual causó serias dificultades en la organización académica vulnerando los derechos de los estudiantes al alternar los tiempos regulares de las carreras, y que es incompatible con las vigentes Ordenanzas del Consejo Superior que no autorizan este tipo de modalidad, por lo cual se dictó la Resolución 2024-205-E-UNCA-EDA, donde dispone "Eliminar el sistema de cursado bianual" .

Que, la Dirección de la EDA indica que el "Proceso de Normalización" incluyo discusiones en el Consejo Asesor, la conformación de una "Comisión de implementación del dictado anual" específica para analizar

esta cuestión.

Que este proceso de normalización llevado a cabo por la EDA se cumplió para ajustarse al régimen de cursado aprobado por las respectivas Ordenanzas de creación de las carreras y sus planes de estudios, que establecen materias de cursado cuatrimestral dictadas con periodicidad anual: (OCS 006/2013 Licenciatura en Arqueología; OCS 008/2014 Licenciatura en Patrimonio Cultural, OCS 009/2014 Licenciatura en Antropología Social y Cultural).

Que las Resoluciones impugnadas no padecen ningún vicio de nulidad que pudieran afectar su validez, por el contrario, poseen total adecuación a la normativa vigente en esta Universidad y su legitimidad resulta indiscutible.

Que por la RSREC-2025-98-E-UNCA-REC se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por los docentes de la EDA, elevando las actuaciones al Consejo Superior concediendo el Recurso Jerárquico deducido en subsidio.

Que dictamino la Secretaría Legal y Técnica de la UNCA

Que tomó intervención la comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo.

Que estuvieron presentes tanto en los debates de la Comisión como en la Sesión del Consejo Superior los docentes de la EDA y la Dirección de la misma.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 16 ABRIL 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1° : RECHAZAR el Recurso Jerárquico en Subsidio presentado por los docentes: Enrique Alejandro Moreno, Marcos Nicolás Quesada, María Gabriela Granizo, Leticia Inés Gasparotti y Alejandro Raúl Díaz.

ARTÍCULO 2° : RATIFICAR en todos sus términos la RSREC-2025-98-E-UNCA-REC.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a los docentes recurrentes, a la Dirección de la Escuela de Arqueología y demás áreas de competencia. Cumplido, archivar.